



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 117 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 MAYO 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5571-2020-GGR sobre Destaque por Motivos de Unidad Familiar, a doña: **LOURDES DEYSI VELASQUEZ CHAYÑA**;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque de personal consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento del servidor;

Que, el numeral 3.4.1 de la Resolución Directoral 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establece que: "3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0809-08 /DRS PUNO-DEA-PER", Directiva de fecha 15 de octubre del 2008, que aprueba la "Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER", Directiva Regional de Destakes de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, norma específica de obligatorio cumplimiento para acciones de Desplazamiento de Personal como son los destakes, ampliaciones o renovaciones, cuyo objetivo es de establecer procedimientos, complementarios para la evaluación técnica – administrativa a los desplazamientos de personal, en la modalidad de destakes de los TAPs nombrados de los establecimientos de salud del ámbito de la Región de Salud Puno;

Que, la Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER respecto al Destaque por Unidad Familiar señala: Punto XII. Disposiciones Específicas: 10.2. DE LOS DESTAKES POR UNIDAD FAMILIAR 10.2.1. "El Destaque por Unidad Familiar procede cuando los hijos menores de edad del servidor(a) solicitante, están realizando estudios escolares o universitarios y tengan residencia habitual en lugar distinto del (la) trabajador (a), para tal efecto deben acreditar los siguientes documentos: - Partida de Nacimiento de los Hijos (original) - Certificado de estudios o constancia de matrícula actualizados (Que acrediten tener una antigüedad en sus centros de estudio de más de un año). - Certificados de residencia actualizada a la fecha de presentar el expediente. 10.3.2 Así mismo, procede el Destaque por Unidad Familiar, para el personal que tenga a su cargo





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 117-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 MAYO 2021

o que es único sostén de Padres Ancianos con una edad de 75 a más años o por incapacidad física o mental comprobada por la Comisión de Salud, (debiendo demostrar con documentación fehaciente y contundente);

Que, verificado la petición administrativa de doña LOURDES DEYSI VELASQUEZ CHAYÑA, trabajadora nombrada, con cargo de Obstetriz, Nivel Remunerativo N-II, del Hospital "Carlos Monge Medrano" de la ciudad de Juliaca, Red de Salud San Román solicita renovación de destaque por Unión Familiar al Hospital III Goyeneche, Gerencia Regional de Salud Arequipa, entidad que emitió aceptación y acción de personal mediante Oficio N° 1242-2020-GRA/GRS/GR-HG-OP-D; de los actuados de la dependencia de origen, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Román, Hospital "Carlos Monge Medrano", Dirección Regional de Salud Puno mediante Oficio N° 099-2021-U.RR.HH/RED-SALUD-SAN ROMAN/DIRESA PUNO, remite acción de personal y "Acta de Instalación y Evaluación de Expedientes del Comité de Destaque 2020 de la Unidad Ejecutora 403, Red de Salud San Román designado mediante Resolución Directoral N° 336-2020-DE-RED-S-SR/URH; y demás requisitos necesarios que acreditan en el expediente de destaque. En fecha 22 de abril de 2021, la Jefatura de obstetras del Hospital Carlos Monge Medrano otorga proveído favorable a la renovación de destaque periodo 2021, por Unidad Familiar a la administrada, y señala "No perjudicará la buena marcha y atención de los servicios de Salud del Hospital Carlos Monge Medrano de la Red San Román" con los vistos del Director Ejecutivo Red de Salud San Román, Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia, y Jefa de Obstetras. Además la Comisión Central de Destakes de la Dirección Regional de Salud Puno suscribe el "Acta de Reunión N° 002-2021" en fecha 01 de febrero de 2021, determina que la solicitante cumple con los requisitos establecidos por la Directiva de Destakes;



Que, en cumplimiento del acápite X Disposiciones Generales, numeral 10.1.10 de la Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER, "Directiva Regional de Destakes de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno", es requisito indispensable la aprobación del pliego (Gobierno Regional Puno) de los expedientes calificados por la Comisión Central de Destakes; y considerando que el presente caso se trate de una petición de conformidad al marco legal y los requisitos formales, para tal caso es que la administrada cumple con las exigencias de Destaque por Unidad Familiar en concordancia con el pronunciamiento de las instancias competentes que obran en el expediente administrativo. Por los fundamentos expuestos y estando al imperio de la Ley esta instancia deviene en procedente lo solicitado; y

Estando a la Opinión Legal N° 170-2021-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 117 -2021-GGR-GR PUNO

21 MAYO 2021

PUNO,

SE RESUELVE:

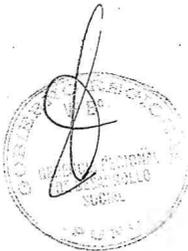
ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR POR MOTIVOS DE UNIDAD FAMILIAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al 31 de diciembre del presente año, a doña: **LOURDES DEYSI VELASQUEZ CHAYÑA**, trabajadora nombrada con cargo de Obstetrix, Nivel Remunerativo N-II, del Hospital "Carlos Monge Medrano" de la ciudad de Juliaca, Red de Salud San Román, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud; al Hospital III Goyeneche, Gerencia Regional de Salud Arequipa; por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, sea la encargada de notificar la Resolución a la parte interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Recursos Humanos de la Dependencia de Destino, o quien haga las veces bajo responsabilidad deberá remitir a la Oficina y/o Unidad de Personal de origen, los informes mensuales sobre asistencia y desempeño efectivo del personal destacado.

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIZAR a la Dirección Regional de Salud Puno y a la Comisión Central de Destakes la verificación del cumplimiento de los requisitos de los administrados así como la no necesidad temporal de los servicios en el establecimiento de origen del servidor desplazado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL